



Resolución Directoral

N° 445- 2021 ANA-AAA – MANTARO

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Huancayo,

26 AGO 2021



VISTO:

CUT	81028-2021	Fecha	25 de mayo de 2021
COMITE DE USUARIOS DE AGUA UCHUYMARCA TABLACHACA SALITRE			
Representado por:		Documento	
HERMINIO PONCE LIZARBE		DNI 80633712	
Informe Formalización		Fecha	
061-2021- ANA-AAA.MAN-ALA.HUANCA/LARA		08 de junio de 2021	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 061-2021 ANA-AAA.MAN-ALA.HUANCA/LARA, de la Administración Local de Agua Huancavelica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque UCHUYMARCA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 13.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 522130.00000mE y 8623673.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Quichuas, provincia de Tayacaja, departamento Huancavelica.



Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 152108.17 m³/año, para uso Agrario, a favor del "COMITE DE USUARIOS DE AGUA UCHUYMARCA TABLACHACA SALITRE", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITE DE USUARIOS DE AGUA UCHUYMARCA TABLACHACA SALITRE			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Área servicio
UCHUYMARCA			13.000(ha)



Resolución Directoral

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huancavelica
		Prov.	Tayacaja
		Dist.	Quichuas
	Administrativa	AAA	Mantaro
		ALA	Huancavelica
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:522130.00, N:8623673.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Riachuelo UCHUYMARCA - TABLACHACA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:521931.00 N:8624433.00			
Volumen otorgado anual (m³)		152108.17			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
6380.03	4288.14	4260.29	10724.81	14285.33	14040.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
16482.14	19293.86	21470.43	19295.71	11473.43	10114.0



Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conforme del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITE DE USUARIOS DE AGUA UCHUYMARCA TABLACHACA SALITRE y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

ING. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR

